



## MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

**SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022  
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE**

### **DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02786/2022**

#### **VISTO:**

1.- La solicitud por el Contribuyente **RAFAEL ANTONIO UGARTE UGARTE; RUT N°13.438.567-7** ; según carta ingresada por Departamento de Rentas y Patentes.

2.- Decreto Exento N° 1604 de fecha 29 de Junio de 2021, en donde asume como Alcalde don Justo Zuleta Santander;

3.- Decreto Exento N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, en donde se establece la Subrogancia del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama Sr. Justo Zuleta Santander, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, designando para este efecto a Doña Sandra Malue Malgue.

4.- Decreto Exento N°3308 de fecha 23 de diciembre de 2021 que instituye el orden de procedencia, en las Subrogancia del Director de Control de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.

5.- Decreto Exento N°160 de fecha 27 enero de 2022, en donde establece la Subrogancia del cargo Secretario Municipal en caso de ausencia, licencia Médica, feriado legal o impedimento del ejercicio del cargo por parte de su Titular a Natalia Henríquez Díaz.

6.- Las facultades legales que me confiere, en específico el artículo N°62 de la Ley N°18.695;

7.- Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales;

8.- Ordenanza N° 04/2020 "Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios".

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Informe de Respuesta carta de solicitud Folio N°43, con fecha de 16 de Agosto de 2022, se indican los antecedentes que se tuvieron para sugerir la aprobación o rechazo del permiso.

2.- Respuesta a Carta de solicitud Folio N°187, con fecha 02 de Septiembre de 2022, se indica la aprobación correspondiente.

#### **DECRETO:**

1.- Apruébese el Otorgamiento de Permiso precario de venta ambulante, por 6 (seis) meses desde Septiembre de 2022 hasta Febrero de 2023, al contribuyente que se indica a continuación:

- **Nombre:** RAFAEL ANTONIO UGARTE UGARTE
- **Rut :**13.438.567-7
- **Periodo:** De Lunes a Miércoles (Tres veces por semana)
- **Giro:** Venta de Artesanía local y no local
- **Localidad:** San Pedro de Atacama

2.- El permiso regirá a partir desde que el contribuyente realice el pago de este, en un periodo no más de 30 días, de lo contrario el presente decreto quedará sin efecto.

3.- El contribuyente deberá cumplir con las normativas vigentes establecidas.

4.- Que el contribuyente deberá desplazarse por medios móviles (a pie o vehículo) sin detenerse o permanecer en algún lugar fijo. La contribuyente debe ejercer su actividad sin estacionarse en la vía pública, salvo el tiempo necesario para materializar el respectivo acto de comercio.

5.- El permiso que se otorga por el presente Decreto es esencialmente precario y, en consecuencia, la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna. De igual modo se procederá en caso de incumplimiento de las obligaciones por el beneficiario constatadas por las unidades municipales competentes.

- 6.- Se prohíbe al beneficiario ceder o transferir, a cualquier título, el permiso que se le otorga, o destinar el permiso a un fin distinto del señalado en el numeral 1 del presente decreto, como asimismo instalar o exhibir propaganda sin autorización municipal previa.
- 7.- Dar cumplimiento a todas las medidas y protocolos dispuestos por la autoridad sanitaria para evitar la propagación del Covid-19.
- 8.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 9.- Notifíquese a los inspectores municipales para su posterior fiscalización.
- 10.- El Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.
- 11.- Archívese el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

#### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**ROXANA ARANDA CARU**  
Secretario Municipal



**JUSTO ZULETA SANTANDER**  
Alcalde

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Carta Folio N°	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Informe N°43	Digital	<a href="#">Ver</a>		

JZS/CRD/DAC/CDC/YQH/KSF

#### Distribución:

NOEMI AYAVIRE PUCA funcionario área de rentas  
 MARVILA ROJAS CORTES encargada archivo municipal  
 CAMILO ENCINA FIGUEROA jefe de unidad inspección municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=20632250&hash=4f9c7>